

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete de septiembre de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00384-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de GILMA SUTA RENDON contra ARCANGEL INOCENCIO MARTÍNEZ CASAS por las siguientes cantidades:

1. \$150'000.000,00 por concepto de capital representado en la letra de cambio exhibida, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, esto es, 21 de mayo de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

2. Por los intereses de plazo sobre el anterior capital al interés legal liquidados desde el 20 de mayo de 2020 al 20 de mayo de 2021.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Miguel Ángel Joya Joya como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE



**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**

Juez

(2)

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. \_\_\_\_\_

Hoy, \_\_\_\_\_

Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**